



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

- 3 ///

rifas por las pequeñas y medianas empresas y las cooperativas. La publicidad a emitir deberá ser contratada por los anunciantes directamente con los medios de radiodifusión universitaria o por intermedio de / agencias de publicidad. A este efecto se creará un Registro de Inscripción.

Los anuncios deberán ser preferentemente de producción regional. Se entenderá por tal, a la creada, grabada, filmada y procesada por empresas radiales en la región determinada por el área primaria de los servicios de radiodifusión.

- Centro de Investigación y Producción Audiovisual.

ARTICULO 10°.- Constitúyase simultáneamente a la radio y con el mismo régimen de asignación de recursos, en sede de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, y dependiente de la Escuela de Comunicación Social, el Centro de Investigación y Producción Audiovisual - C.I.P.A. El Centro tendrá por misión el desarrollo de líneas de investigación básica y aplicada y la producción de material sonoro y visual para la programación de los medios de radiodifusión universitaria. Asimismo, el C.I.P.A. / constituirá un ámbito para la formación y/o perfeccionamiento de los recursos humanos necesarios para el desenvolvimiento de los medios de radiodifusión de la Universidad.

- Comisión Universitaria para la Radiodifusión.

ARTICULO 11°.- Constitúyase en sede del Consejo Superior de la U.N.R. la Comisión Universitaria para la Radiodifusión. Estará integrada por diez / (10) miembros, a saber: tres (3) provenientes del Claustro Docente; tres (3) provenientes del Claustro Estudiantil; dos (2) provenientes del Claustro de Graduados, y dos (2) provenientes del Claustro de No Docentes; uno de los miembros docentes debe ser el Decano de la Facultad en la cual está inserta la Escuela de Comunicación Social. Durarán un (1) año en sus / funciones, con excepción del Decano de la Facultad mencionada. Será competencia de la Comisión elaborar los despachos sobre los temas incumbentes a su misión para la aprobación definitiva del Consejo Superior.

Es misión de la Comisión:

- a) Aprobar la integración y objetivos de los planes de programación.
- b) Aprobar los planes de trabajo del Centro de Investigación y Producción Audiovisual asegurando la coherencia de objetivos con los planes de // programación, asignar los recursos materiales necesarios.
- c) Ejercer facultades de control sobre los medios de radiodifusión universitaria.
- d) Dictaminar y resolver sobre las denuncias que realicen los ciudadanos en relación a presuntas violaciones de esta resolución.
- e) Vigilar el cumplimiento de las normas para las emisiones publicitarias, tomar conocimiento de las mediciones de audiencia y las técnicas utilizadas para determinarlas, analizarlas, y eventualmente, realizar mediciones.
- f) Elaborar recomendaciones para elevar la calidad de contenidos de la programación y velar por el pluralismo informativo político, cultural e / ideológico.